



República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Departamento Educación  
 Oficina Adquisiciones

**DECRETO EXENTO 7.524 -**  
**PARRAL, 28 Nov 2016**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Villa Reina, programación 2016.
- 4.- El oficio conductor N°07 de fecha 11 de Noviembre 2016 de Escuela Villa Reina que solicita el Arriendo del Centro de Eventos, para actividad a realizarse con el Microcentro la Unión.
- 5.- El Decreto exento N°6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 6.- Decreto Alcaldicio N°1.943, de fecha 31 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2016.
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a).- Que resulta necesario el Arriendo del Centro de Eventos, para actividad a realizarse con el Microcentro la Unión.-
- b).- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: ELIANA DEL CARMEN CANTO CONTRERAS, RUT: [REDACTED], cotización Sin Número, por un total de \$400.000.- IVA Incluido; PAMELA INES LOPEZ LEIVA, RUT: [REDACTED] cotización Sin Número, por un total de \$864.000.- IVA Incluido; y SOCIEDAD ABAZOLO HERMANOS LIMITADA, RUT: [REDACTED] cotización sin Número, por un total de \$571.200.-IVA Incluido.-
- c).- Que, el costo del Arriendo del Centro de Eventos, para actividad a realizarse con el Microcentro la Unión, es considerablemente menor en ELIANA DEL CARMEN CANTO CONTRERAS, RUT: [REDACTED] en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- d).- Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de \$400.000.- IVA Incluido.-
- e).- Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- f).- Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- g).- Que el valor de la UTM para Noviembre 2016 es de \$46.091.-

**DECRETO:**

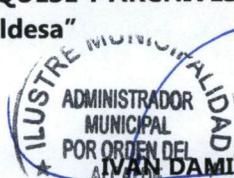
- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo del "Arriendo del Centro de Eventos, para actividad a realizarse con el Microcentro la Unión", al proveedor ELIANA DEL CARMEN CANTO CONTRERAS, RUT: [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de Cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Director de la Escuela Villa Reina.-
- 3.- Impútese, el gasto que representa el presente Decreto a la Ley de Subvención Escolar Preferencial Escuela Villa Reina, al Ítem 215.22.09.999 "Otros", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2016.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
 PRU/IDH/ARC/UPO/MGM/PMH/DAO/LBA/PPV.-  
**DISTRIBUCION:**  
 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.



  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL**  
**ALCALDE**  
**ALVARO DAMIANO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**